

Información Registral expedida por:

JOSE IGNACIO SANTOS SUAREZ MARQUEZ

Registrador/a de la Propiedad de IRÚN

Lamisingo Iturria,1- ED.Ugalde,20305
20305 - IRÚN (GUIP)
Teléfono: 943469839
Fax: 943473557
Correo electrónico: irun@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F51ZM06H7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: 167489-405*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IRÚN-IRUNGO JABETZA ERREGISTROA

Teléfono 943 469839 Fax 943473557
20305 C/LAMISINGO ITURRIA, 1 Edif. UGALDE, 3º-309 IRUN

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario. Este escrito carece de signos de autenticidad que demuestren su origen y aseguren su integridad, por lo que sólo es válido para informar al solicitante (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria) y no para que éste acredite su contenido o traslade dicho contenido a terceras personas (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

FINCA DE IRÚN Nº: 58154 CRU 20013000643928

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- LOCAL NUMERO SESENTA Y NUEVE.- Local comercial único, situado en parte de la planta baja, del edificio señalado con el número UNO de la Calle SEÑOR DE ARANZATE de Irún, perteneciente al portal 1B. Ocupa una superficie útil de CUARENTA Y OCHO METROS Y VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. Linda: frente, porche comun y portal 1B; derecha entrando, calle Señor de Aranzate; izquierda entrando, portal 1B y fachada Sur del edificio; y fondo, muro de contención. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de CERO ENTEROS Y CUARENTA CENTESIMAS POR CIENTO y la subcomunidad a que pertenece UN ENTERO Y OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS MILESIMAS POR CIENTO.

Referencia Catastral: NO CONSTA

La finca de este número no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES:

PROMOCIONES ARANTZAGAIN S.L., con C.I.F. B20833448, es titular del pleno dominio de la TOTALIDAD de esta finca por título de Propiedad Horizontal, formalizada en escritura otorgada el quince de abril del año dos mil once, ante el notario de IRÚN, DON JORGE STAMPA CASTILLO, protocolo número 500/11, según consta en la inscripción 1ª, inscrita al tomo 1.672 del Archivo, libro 1.277, folio 173 de fecha treinta de mayo del año dos mil once.

CARGAS:

Sujeta a las reglas especiales de comunidad que rigen el régimen de propiedad horizontal establecido en la inscripción 7ª de la finca número 55480 de Irún.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO letra A, sobre la finca, a favor de la **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZZKOAKO FORU ALDUNDIA**, en reclamación de CIENTO TRECE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un

máximo de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS y QUINCE MIL EUROS para costas del procedimiento. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día cinco de abril del año dos mil trece. Anotado con la letra A, al tomo 1.672, libro 1.277, folio 174 con fecha once de abril del año dos mil trece.

Según la nota puesta al margen de la anotación letra A, con fecha doce de abril de dos mil trece se ha expedido de esta finca la **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** a que se refiere el artículo 174.2 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con destino al procedimiento de apremio origen de tal anotación.

PRORROGADA por la anotación letra D y H.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO letra C, sobre la finca, a favor de la **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, en reclamación de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS y DIEZ MIL EUROS para costas del procedimiento. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día veinticinco de marzo del año dos mil quince. Anotado con la letra C, al tomo 1.672, libro 1.277, folio 175 con fecha catorce de abril del año dos mil quince.

Según la nota puesta al margen de la anotación letra C con fecha catorce de abril de dos mil quince se ha expedido de esta finca la **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** a que se refiere el artículo 174.2 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con destino al procedimiento de apremio origen de tal anotación.

PRORROGADA por la anotación letra G y J.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA DE ANOTACIÓN DE EMBARGO letra D, a favor de la **DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, por la que se PRORROGA por PLAZO de CUATRO AÑOS más la anotación preventiva de embargo letra A, sobre la finca, perteneciente a Promociones Arantzagain S.L. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete. Anotado con la letra D, al tomo 1.672, libro 1.277, folio 176 con fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO letra E, sobre la finca, a favor de **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, en reclamación de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de CATORCE MIL EUROS y DIEZ MIL EUROS para costas del procedimiento. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día dos de octubre del año dos mil diecisiete. Anotado con la letra E, al tomo 1.672, libro 1.277, folio 176 con fecha veinte de octubre del año dos mil diecisiete. Según la nota puesta al margen de la anotación letra E, con fecha 20 de octubre de 2017 se ha expedido de esta finca la **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** a que se refiere el artículo 174.2 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General

Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con destino al procedimiento de apremio origen de tal anotación.

PRORROGADA por la anotación letra I.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA letra G, a favor de la **DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, por la que se PRORROGA por PLAZO de CUATRO AÑOS más la anotación preventiva de embargo letra C, sobre la finca, perteneciente a Promociones Arantzagain S.L. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve. Anotado con la letra G, al tomo 1.833, libro 1.403, folio 156 con fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA letra H, a favor de la **DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, por la que se PRORROGA nuevamente, por PLAZO de CUATRO AÑOS, más la anotación preventiva de embargo letra A, prorrogada por la letra D, sobre la finca, perteneciente a Promociones Arantzagain S.L. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno. Anotado con la letra H, al tomo 1.833, libro 1.403, folio 156 con fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA letra I, a favor de la **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, por la que se **PRORROGA por PLAZO de CUATRO AÑOS más la anotación preventiva de embargo letra E**, sobre la finca. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día siete de octubre del año dos mil veintiuno. Anotado con la letra I, al tomo 1.833, libro 1.403, folio 156 con fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA letra J, a favor de la **DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, por la que se PRORROGA nuevamente, por PLAZO de CUATRO AÑOS más la anotación preventiva de embargo letra C, prorrogada por la anotación letra G, sobre la finca, perteneciente a Promociones Arantzagain S.L. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés. Anotado con la letra J, al tomo 1.833, libro 1.403, folio 156 con fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés.

La presente nota informativa se entiende sin perjuicio de afecciones fiscales y servidumbres de la finca.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE IRUN a día dieciocho de febrero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22001328F7E5079D

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).